

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000558

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00427

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE PERITO VALUADOR EN EJECUCION DE OBRAS - META 0011			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070500040238	SERVICIO DE PERITO VALUADOR EN EJECUCION DE OBRAS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO – DSLTI" DIRECCION DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO – DSLTI" Meta 11
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE PERITAJE EN EJECUCIÓN DE OBRAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la salvaguarda de los intereses económicos, técnicos y jurídicos de la Entidad (Plan COPESCO - Gobierno Regional del Cusco) en el marco de los procesos arbitrales en curso derivados de la ejecución de la obra "Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco".

Para tal efecto, resulta necesario contar con un instrumento técnico-pericial definitivo mediante la verificación documental, constatación física y comprobación selectiva en campo de las metas realmente ejecutadas por la empresa contratista y la empresa supervisora, contrastándolas rigurosamente con los planos AS BUILT, planos de replanteo, información topográfica y geométrica, así como con la demás documentación técnica proporcionada por el contratista y la Entidad:

La obtención de esta información técnica real, verificable y debidamente sustentada permitirá a la Entidad:

- Disponer de medios probatorios idóneos, objetivos y con solvencia técnica, de conformidad con el marco normativo aplicable y las disposiciones procesales correspondientes, a fin de sustentar técnicamente las posiciones de la Entidad dentro de los procesos arbitrales en curso.
- Determinar con precisión técnicamente sustentada la existencia de posibles discrepancias, sobrecostos, metrados no ejecutados o variaciones técnicas no autorizadas entre lo realmente construido en la Avenida Evitamiento y lo pretendido en la liquidación de obra.
- Proveer los elementos de juicio e insumos de ingeniería necesarios para salvaguardar la correcta inversión de los recursos públicos, permitiendo un cierre técnico, financiero y legal transparente del Proyecto.

Para efectos del presente servicio, la verificación en campo comprenderá únicamente las inspecciones, mediciones puntuales y comprobaciones selectivas que resulten necesarias para contrastar la documentación técnica existente con las condiciones físicas observadas en la obra.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con una persona natural o jurídica especializada para la prestación del Servicio de Peritaje Técnico para la Verificación y Contrastación de la Ejecución de Obra, orientado a la revisión y evaluación del expediente técnico de construcción, planos, metrados, modificaciones, planos AS BUILT, planos de replanteo y demás documentación técnica relacionada con la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida de Evitamiento de la Ciudad del Cusco".

El servicio se ejecutará mediante el cumplimiento de los siguientes alcances específicos:

- Realizar la verificación técnica y constatación física en campo de las metas ejecutadas, mediante la revisión y contrastación de los planos AS BUILT, planos de replanteo, información topográfica y geométrica y demás documentación técnica proporcionada por el contratista y la Entidad.
- Revisar, evaluar y verificar la información topográfica y geométrica existente y proporcionada por el contratista y/o la Entidad, efectuando únicamente las mediciones puntuales y comprobaciones selectivas en campo que resulten necesarias para validar los metrados, dimensiones y características físicas de los componentes evaluados.
- Desarrollar el informe definitivo de ingeniería que determine, con sustento técnico, la existencia de discrepancias, metrados no ejecutados, sobrecostos o modificaciones no autorizadas, mediante el comparativo de la documentación contractual y técnica con las condiciones físicas verificadas en campo.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Actividades

Para el cumplimiento del objetivo de la contratación, el consultor realizará, a través de su equipo técnico especializado, las siguientes actividades, sin ser estas limitativas:



3.1.1. Fase de Gabinete Inicial: Recopilación, Análisis y Evaluación Documental

- Elaborar y presentar un Plan de Trabajo detallado que incluya la metodología de revisión, análisis, medición y verificación, la documentación, y el cronograma secuencial de las intervenciones y verificaciones in situ.
- Revisar y evaluar la documentación técnica, contractual y legal de la obra, incluyendo el Expediente Técnico original, modificaciones aprobadas (adicionales y deductivos), cuadernos de obra, valorizaciones y los planos presentados en pretensión de la liquidación técnico-financiera por la empresa ejecutora.
- Revisar y analizar los planos AS BUILT, planos de replanteo, levantamientos topográficos y demás información geométrica proporcionada por la Entidad y/o el contratista, identificando las zonas críticas y los puntos controvertidos que requieran comprobación en campo.
- Analizar los puntos controvertidos, demandas, contestaciones y estado de los laudos arbitrales en curso relacionados con la ejecución de la Vía de Evitamiento, a fin de enfocar las verificaciones técnicas hacia los componentes en disputa legal.

3.1.2. Fase de Campo: Verificación rigurosa de los planos AS BUILT y del levantamiento topográfico y geométrico presentado por el contratista: realizar la inspección, comprobación y verificación selectiva en campo de las metas físicas e infraestructura ejecutada, utilizando la información topográfica y geométrica proporcionada por el contratista y la Entidad.

- Verificación de los planos AS BUILT, levantamiento topográfico y documentación geométrica existente: realizar la revisión y comprobación selectiva en campo de los componentes de la infraestructura ejecutada, tales como pavimentos, obras de arte, drenaje, señalización, estructuras complementarias, muros y demás componentes que sean materia de evaluación pericial.
- Constatación física de metrados: efectuar la constatación y verificación en campo de los metrados consignados en los planos de replanteo final presentados por la empresa ejecutora, mediante inspecciones, mediciones puntuales y comprobaciones selectivas que permitan contrastar la información documental con la obra existente.
- Registro fotográfico y audiovisual georreferenciado: documentar mediante un registro fotográfico y audiovisual detallado, con coordenadas UTM de los puntos de ubicación del registro, el estado actual de los componentes evaluados, enfatizando las zonas donde se identifiquen presuntas discrepancias o deficiencias.

3.1.3 Fase de Gabinete Final: Análisis, evaluación y Formulación Pericial

- Evaluar y verificar los planos reales (As-Built) de la obra ejecutada, basándose en la documentación técnica proporcionada por la Entidad y el contratista, complementada con las verificaciones e inspecciones puntuales realizadas en campo.
- Análisis comparativo de discrepancias: Desarrollar una matriz técnica comparativa detallada entre los Planos de replanteo final Presentados por el contratista versus los Planos de la Obra ejecutada, identificando con precisión milimétrica metrados no ejecutados, sobrecostos, variaciones o modificaciones no autorizadas por la Entidad.
- Elaboración del Informe Definitivo de Ingeniería Redactar un informe final estructurado con solidez técnica, científica y legal que compile todos los hallazgos y conclusiones del servicio, el cual servirá como medio probatorio idóneo para la defensa jurídica del Estado en los tribunales arbitrales.
- Absolución de consultas técnico-legales: Atender y absolver los requerimientos de información, aclaraciones o informes especiales complementarios que solicite el área usuaria respecto a los resultados del servicio y su implicancia en los procesos arbitrales activos.

3.1.4 ENTREGABLES

ENTREGABLES	DESCRIPCIÓN
UNICO ENTREGABLE	1: Plan de Trabajo y Diagnóstico Documental Inicial (a los 05 Días después de la notificación de la Orden de servicio) 2: Informe Técnico de Campo de evaluación y verificación del levantamiento topográfico y planos de replanteo proporcionados por el contratista y/o la Entidad, incluyendo la

verificación selectiva y las mediciones puntuales efectuadas en campo. (A los 25 días después de la notificación de la Orden de Servicio)
3: Informe Final Técnico-Pericial de Contrastación y
Absolución Arbitral (a los 60 días después de la notificación de la Orden de servicio)

Cada una de las partes deberá estar basado estrictamente en reglamentos técnicos y normas:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

El entregable contendrá la siguiente estructura:

1. Plan de Trabajo y Diagnóstico Documental Inicial:

Este documento asegura que el consultor ha procesado toda la información de la Entidad y tiene una metodología clara antes de salir a campo. Contendrá:

- Plan de Trabajo Detallado: Metodología de ingeniería a emplear, cronograma de actividades e hitos, y relación del personal técnico especializado asignado.
- Informe de Diagnóstico Documental: Análisis crítico de los planos de liquidación presentados por el contratista y la supervisión, identificando las zonas críticas y los puntos controvertidos de los arbitrajes en curso que requieren priorización en campo.

2. Informe Técnico de Campo, evaluación y análisis del levantamiento topográfico y planos de replanteo proporcionados por el contratista ejecutor de la obra, incluyendo la verificación selectiva en campo de la información contenida en dichos documentos:

Este producto consolida toda la información física real obtenida directamente en la Vía Evitamiento. Contendrá:

- Memoria Descriptiva de Campo: Detalle técnico de los trabajos de evaluación y verificación in situ.
- Evaluación y verificación de los Planos de Replanteo ("As-Built" presentados por el contratista): Set completo de planos definitivos de la obra ejecutada (planta, perfil, secciones transversales, estructuras, drenaje, etc.).
- Panel Fotográfico y Audiovisual: Registro fotográfico georreferenciado (coordenadas UTM) de cada uno de los componentes evaluados en campo.

3. Informe Final Técnico-Pericial de Contrastación y Absolución Arbitral.

Este es el producto definitivo y el de mayor valor legal para la Entidad, estructurado para ser utilizado como medio probatorio. Contendrá:

- Matriz Comparativa y de Contrastación: Cuadro analítico milimétrico que confronte los "Planos de Liquidación Presentados", cuantificando con exactitud metrados no ejecutados, sobrecostos o variaciones no autorizadas.
- Informe Pericial Definitivo de Ingeniería: Sustento científico, técnico y legal que concluya las discrepancias halladas, firmado por los profesionales especialistas colegiados correspondientes.
- Banco de Respuestas Técnico-Legales: Compendio de pronunciamientos e informes especiales de absolución frente a los requerimientos del área usuaria para la defensa del Estado en los laudos arbitrales en giro.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información que se tenga acceso que se encuentre relacionado con la prestación del servicio.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del servicio, constituirá propiedad del Plan COPESCO y podrá ser utilizados para fines distintos a los del servicio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar

- Plan COPESCO - Plaza Tupac Amaru S/N, Distrito de Wanchaq, Cusco; según requerimiento de la Entidad.

6.2. Plazo

60 días calendarios computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio, para el UNICO ENTREGABLE, considerado sub entregables:

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad, Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Expediente técnico completo.
- Modificaciones aprobadas (adicionales, deductivos, reducciones, mayores alcances)
- Planos presentados por CONSORCIO VIAS DE CUSCO.
- Valorizaciones de la ejecución física.
- Peritajes e informes técnicos del proyecto.
- Acceso de la documentación digital del proyecto en general.
- Demanda Arbitral (pretensiones y pericia ofrecida) del proceso arbitral con el Consorcio Vías de Cusco.
- CARTA N° 02-2017-CVQ/RL de fecha 06.01.17 (evaluación de la supervisora)
- CONTRATO N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC Y BASES INTEGRADAS
- INFORME DE AUDITORIA N° 745-2017-CG/MPROY-AC.
- INFORME DE AUDITORIA N° 878-2015-CG/MPROY-AC.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAS DEL CUSCO.
- Laudo arbitral controversias generadas con el CONSORCIO VIAL QOSQO.
- Informe de pre liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 1400-046-2013-COPESCO/GRC.
- Resoluciones de mayores alcances.
- Informes técnicos y legales que requiera de personal especializado.
- Otros documentos para el cumplimiento del servicio.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

7.2.1. Área responsable de las medidas de control: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Inversiones

7.2.2 Área que coordinarán con el proveedor: Oficina de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida De Evitamiento de la Ciudad del Cusco.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos: El Proveedor deberá presentar la siguiente documentación para la ejecución del servicio:

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con CCI vinculado al RUC
- ✓ Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) por servicios, vigente.
- ✓ No encontrarse impedido para contratar con el estado
- ✓ Vigencia de poder, de corresponder

El proveedor deberá contar con 03 (tres) servicios en pericia y evaluación de (proyectos de inversión) y/o tener experiencia como mínimo Tres (03) años en supervisión de obras de infraestructura vial, comprendiendo actividades relacionadas con el control técnico y/o supervisión de ejecución de obras y/o verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y/o control de calidad y/o valorizaciones y/o metrados y gestión contractual; y/o como Jefe de Oficina Técnica y/o en cargos equivalentes en proyectos de mantenimiento de infraestructura vial, desarrollando funciones de planificación y/o programación y/o control técnico y/o elaboración de informes y gestión de intervenciones de conservación vial.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Nota: La documentación mencionada deberá ser presentada al momento de la etapa de cotización

8.1. PERSONAL CLAVE**8.1.1. 01 INGENIERO CIVIL****8.1.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

- Ingeniero Civil Titulado con mínimo cinco (5) años de haber obtenido el Título Profesional
- Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con habilitación vigente.
- Deberá acreditar estudios de Maestría en Ingeniería Civil con mención o especialización en Transportes o Infraestructura Vial.
- Perito Valuador adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Registro de Peritos Adscritos al MVCS.

La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio. Deberá acreditar una copia de estudios de Maestría y presentar copia de Resolución o certificación vigente que acredite la condición de Perito Valuador adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)

8.1.1.2. Experiencia:

- a) **Experiencia General:** Con mínimo de cinco (05) años de experiencia en Entidades Públicas y Privadas
- b) **Experiencia Específica:**
 - Experiencia mínima de tres (03) años en supervisión de obras de infraestructura vial, comprendiendo actividades relacionadas con el control técnico y/o supervisión de ejecución de obras y/o verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y/o control de calidad y/o valorizaciones y/o metrados y gestión contractual; y/o como Jefe de Oficina Técnica y/o en cargos equivalentes en proyectos de mantenimiento de infraestructura vial, desarrollando funciones de planificación y/o programación y/o control técnico y/o elaboración de informes y gestión de intervenciones de conservación vial.
 - Contar con 03 años de experiencia como Perito Valuador adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o contar con experiencia comprobada en la elaboración de tasaciones e informes periciales de bienes inmuebles e infraestructura, conforme a la normativa vigente.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.1.1. Capacitación, de especialización:

Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración/gestión de Obras Públicas, y/o valorización y liquidación de contratos de obra/supervisión no menor a 100 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.2. 01 INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**8.1.2.1 Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

- Ingeniero Civil Titulado con mínimo tres (3) años de haber obtenido el Título Profesional
- Colegiado por el Colegio de Ingenieros del Perú, con habilitación vigente



La Formación Académica se acreditará con copia del Título Profesional. La habilitación se acreditará con la presentación del documento emitido por el colegio profesional correspondiente. Se debe contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del servicio.

8.1.2.2 Experiencia:

- Experiencia General:** Mínimo de tres (03) años de experiencia en Entidades Públicas y Privadas
- Experiencia Específica:** Ingeniero Civil, haber participado en tres (03) formulaciones de presupuestos y/o metrados y/o valorizaciones y/o liquidaciones técnico-económicas de proyectos de infraestructura vial

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.2.3 Capacitación, de especialización:

Diplomados, especialización y/o capacitación en Contrataciones del Estado y/o Administración y/o gestión de Obras Públicas, y/o valorización y liquidación de contratos de obra de supervisión no menor a 100 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.1.3 01 ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y VERIFICACION GEOMETRICA

8.1.3.1. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Bachiller o Titulado en Ingeniería Civil por el Colegio de Ingenieros del Perú

La formación académica se acreditará con copia simple del grado académico de Bachiller o del Título Profesional, según corresponda.

8.1.3.2 Experiencia

a) Experiencia General:

Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en Entidades Públicas y Privadas

b). Experiencia Específica:

Experiencia mínima de dos (02) en levantamientos topográficos y/o modelamiento de carreteras y/o control de metrados en obras viales (vías urbanas o carreteras).

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.

8.1.3.3. Capacitación

Diplomados, especialización y/o capacitación en topografía y/o AutoCad y/o Liquidación de Contratos de obra de supervisión no menor a 100 horas (acumuladas) y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará a través de único entregable según el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PRODUCTO	PLAZO	% A PAGAR
ÚNICO ENTREGABLE	03 ORIGINALES Según Ítem III	A los 60 DÍAS calendario computados desde el día siguiente de notificación de la orden de servicio.	100 %

El mismo que será entregado mediante trámite documentario del Plan COPESCO.

X. CONFORMIDAD

Será otorgada por el COORDINADOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, con visto bueno del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones del PLAN COPESCO.



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

Se realizará un único pago según el siguiente detalle:

ENTREGABLES	DETALLE	% A PAGAR
UNICO ENTREGABLE	A la aprobación y conformidad de la coordinación del proyecto.	100%

11.2. Condiciones de pago:

Deberá precisar la documentación obligatoria a presentar.

- Comprobante de pago
- Validación de comprobante de pago
- Suspensión de 4ta categoría, de corresponder
- Ficha RUC
- CARTA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR (CCI, Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería:).
- El respectivo entregable

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. De acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso el CONTRATISTA no cumpla con absolver las observaciones fuera del plazo otorgado detallado en el informe de observaciones del ÁREA USUARIA., de corresponder.	1% del monto total del contrato por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.
02	En caso el CONTRATISTA no asista a las reuniones convocadas por el ÁREA USUARIA.	1% del monto total del contrato por ocurrencia.	Según informe del área usuaria.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

